GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 04 FEB. 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 0076 -2014-GRA/PRES.

VISTO; el Oficio N° 007-2014-GRA-OSRC de fecha 10 de enero de 2014; Decreto N° 243-GRA/PRE-GG de fecha 16 de enero de 2014, conformado en 01 folio, sobre la designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; concordante con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que establece la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Sub Regional Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de fedatarios proponiendo a los trabajadores: Abog. Franz De La Cruz Quintanilla como fedatario Titular y al CPC. Wilder Ccanto Castro como fedatario Suplente, por necesidad Institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 127°, Régimen de Fedatarios de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatarios en la Oficina Sub Regional Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de comprobar y autenticar los documentos Públicos y Privados;

Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del Articulo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902, 28013,

28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo a los servidores que a continuación se detalla: como fedatarios de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho

- Abog. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA Titular
- CPC. WILDER CCANTO CASTRO Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumplan con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Sub Región Cangallo, interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.
Atentamente
Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL